

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

CONTINUACIÓN AUDIENCIA ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 4 de MARZO de 2021; 9:44 a.m.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Radicado: 2019-00207-00

Demandante: YUDYS PARALES VELASQUEZ y OTROS.

Demandado: NUEVA EPS.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de los apoderados de las partes y la Dra. ADRIANA JIMENEZ BAEZ.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

CONTROL DE LEGALIDAD (Min 07:13 a 08:03)

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que indiquen si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Al respecto manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Así mismo, no se encuentra pendiente por resolver ningún incidente de nulidad. Notificados en estrados.

(Min 08:04 a 10:50) Se pone en conocimiento los documentos aportados por el Dr. JAVIER CANAL QUIJANO el 26 de enero de 2021 visible a fls 207 a 300 cdno ppal 2 parte 3 y fls 1 a 80 cdno ppal 3. Notificados en estrados.

Se Corre traslado por el término de tres días de la respuesta allegada por parte de la UNIDAD DE SALUD DE ARAUCA en cumplimiento lo ordenado en oficio JCCA-194, visibles a folios 104 a 106 y 109 a 111 ibidem. Notificados en estrados.

Se corre traslado por el término de tres días de la respuesta del Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, visible a folios 118 y 119 ib., mediante el cual allega expediente digital de la acción de tutela 2016-00174 en cumplimiento a lo ordenado por éste despacho. Notificados en estrados.

Según informe secretarial obrante a folio 117 ib., las citaciones de los señores MAYRA ALEXANDRA GOMEZ VELASCO, GERMAN WILLIAM RANGEL JAIMES y MARIO FERNANDO GUTIERREZ MORENO fueron enviados al área de requerimientos judiciales de la FOSCAL toda vez que no fue posible acceder a los datos de contacto. Máxime cuando la entidad indicó que la señora MAYRA ALEXANDRA GÓMEZ ya no labora en la institución.

Se procede a recepcionar los testimonios decretados:

ADRIANA JIMENEZ BAEZ (Min 12:35 a 01:23:15)
EDWIN LENGUAS LLORENTE (Min 01:27:30 a 02:10:26)
MAGDA VIVIANA GARRIDO PINZÓN – Se le concede el término de 3 días para que allegue los oficios como prueba documental de oficio conforme la pregunta del apoderado del ejecutante. Notificados en estrados. (Min 02:16:05 a 03:45:42)

Atendiendo que el suscrito tiene una diligencia a la 1:00 p.m., dentro del proceso 2018-00073, que está a portas de fallo, se suspende la presente diligencia y se fija las 9:30 a.m., del 24 de MARZO de 2021, en la cual se escucharán los testimonios de los señores MAYRA ALEXANDRA GOMEZ VELASCO, GERMAN WILLIAM RANGEL JAIMES, MARIO FERNANDO GUTIERREZ MORENO, ANDRÉS EDUARDO MINDIOLA ROCHEL, GLORIA DARY MOJICA RIAÑO y RAUL LOYO GARCIA.

Se ordena a secretaría que elabore las comunicaciones respectivas en el término de 10 días antes de la diligencia. Notificados en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 1:31 p.m.

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Proyectó: Aura Viviana Ataya Beltrán.
Revisó: Kelly Ayarith Rincón Jaimes.

Firmado Por:

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARAUCA-ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dbcf782fa4bce7dfe61397142885771786b0210be036a957ae63
69640b08bb01**

Documento generado en 08/03/2021 07:56:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**